

INFORME DEL APODERADO DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y CIMENTACIONES S.A.-TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. & ASOCIADOS

Señores Socios:

En mi calidad de Apoderado del Consorcio **CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y CIMENTACIONES S.A.-TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. & ASOCIADOS**, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la empresa y en las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a ustedes el informe anual sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre del 2012.

Durante el año 2010 los directivos de las empresas COPCI Y TUNASERV forman un Consorcio, Asociación de trabajo o Unión Temporal exclusivamente para participar en la Licitación 04-2010 de la Obra Ejecución de la Ampliación del Terminal Marítimo Internacional Denominado Construcción del Atracadero Cinco; Para tal efecto ha dado correcto cumplimiento a las normas legales y demás reglamentaciones establecidas por el ente de control, Superintendencia de Compañías, tanto en lo referente a registros contables, tenencia de bienes y a las observancias de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La administración del Consorcio durante El año 2012 ha cumplido con todas las obligaciones impositivas fiscales, municipales, y demás Instituciones Públicas relacionadas con la Actividad del Consorcio; así mismo y de manera muy estricta se ha dado cumplimiento con la normas de impacto ambiental y con los aspectos laborales y administrativos, rigiendo un fiel y puntual cumplimiento a las leyes y reglamentaciones pertinentes, con las obligaciones patronales, para evitar de esta manera cualquier inconveniente que se pudiera presentar con las instituciones involucradas y el personal.

Las expectativas que esta administración se propuso para este ejercicio, fueron superadas notablemente en el campo operativo, ya que se cumplió

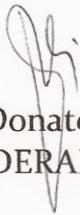
con el cronograma programado de la Obra denominada Construcción del Atracadero N° 5(Contrato Original), a pesar de que en el mes de noviembre se firmó un contrato complementario para ampliar el muelle.

La administración del Consorcio al constituirse decidió adoptar por el Sistema de Obra Terminada, tal como lo prevé la LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, en su artículo 28 "INGRESOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION, sin embargo de lo cual, para cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, se contrató la Empresa Auditora ASESORANDO MAS.

Los Estados Financieros presentados reflejan la situación económica financiera real al cierre del ejercicio económico.

Agradecido por la confianza y colaboración puesta de manifiesto por ustedes, me suscribo,

Atentamente,



Ing. Donato Velasco Diaz
APODERADO